MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO No CO1.PCCNTR.5481263
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE:	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.
CONTRATISTA:	INPRO AUTOMATION SAS
OBJETO:	Modernización del laboratorio de control y producción agroindustrial para mejora de la formación profesional en agroindustria, vigencia 2023.
VALOR DE LA ADICION	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 10.808.100)

EMILIO HUMBERTO CERON LASSO, domiciliado en la ciudad de Ipiales, identificado con la C. de C. 12.968.749, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01878 del 20 de septiembre de 2023 y acta de posesión 0394 del 20 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro **JORGE ANDRES ROSERO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75099303,, actuando en representación de INPRO AUTOMATION SAS, con domicilio en AV 6CN #35N-50 APTO 503 TORRE A CALI-VALLE Cel. 3148260056 npro.automation@gmail.com, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.5481263 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente: A) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.5481263 de 2023 que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de $ 47.461.275; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 4823 de 2023, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013 "Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del articulo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.5481263 de 2023, cuyo objeto es: " Modernización del laboratorio de control y producción agroindustrial para mejora de la formación profesional en agroindustria, vigencia 2023.", se requiere adicionar algunos equipos, necesarios para el desarrollo de las actividades propias del área de agroindustria. B) Dentro de la solicitud inicial para la compra de los materiales de formación no fue posible contemplar la totalidad de las necesidades de la entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para realizar un proceso de contratación con el presupuesto que se tenía disponible. C) Que con el Visto Bueno del Subdirector (E) de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.5481263 de 2023, con la finalidad de adicionar DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 10.808.100)) incluyendo IVA d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.5481263 de 2023, en las siguientes Clausulas, quedando así: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar.

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U / MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Microondas con capacidad de 20 litros	UNIDAD	2	$ 332.100	$ 664.200

2	Dispensador automático para líquidos ácidos	UNIDAD	4	$ 848.475	$ 3.393.900
3	Refractómetro digital portátil,	UNIDAD	1	$ 6.750.000	$ 6.750.000
TOTAL					**$ 10.808.100**

VALOR DE LA ADICION: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 10.808.100))

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es de Cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil trecientos setenta y cinco pesos M/L ($ 58.269.375).

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza No. 41-44-101276361, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ipiales el quince (15) de NOVIEMBRE de 2023.

Firmado digitalmente por EMILIO HUMBERTO CERON LASSO

EMILIO HUMBERTO CERON LASSO
Subdirector (E) CSCLI

JORGE ANDRES ROSERO FLOREZ
C.C. No 75099303

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero –Oficina de Contratación

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual